



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Olga Lucia Velásquez Tobón
Demandados	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones -.
Litisconsorte por pasiva	Beatriz Elena Medina Rojas
Ra dicado	05001310502520210047800
Auto interlocutorio No	518
Decisión/Temas	Tiene por contestada demanda - reconoce personería - ordena notificar.

Como la contestación a la demanda presentada por la apoderada judicial de La **Administradora Colombiana de pensiones – Colpensiones** – cumple a cabalidad con los requisitos exigidos por el artículo 31 de C.P del T y la S.S, **SE TIENE POR CONTESTADA** por parte de esta codemandada.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P., aplicable por remisión analógica en materia laboral, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos, se reconoce personería para actuar en representación de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones - a la firma PALACIO CONSULTORES S.A.S representada legalmente por FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, identificado con cedula de ciudadanía 71.379.806 y portador de la Tarjeta Profesional No. 198.214 del C. S de la J.,

Y conforme con la sustitución allegada, por cumplir con los presupuestos del artículo 75 del C.G.P. se reconoce personería para representar como apoderada sustituta de la misma entidad a la doctora CARMEN YOJANA RAMIREZ VILLEGAS, portadora de la T.P No. 157.953 del C.S de la J.

Ahora, teniendo en cuenta que en el escrito de demanda se relacionó como codemandada a la señora Beatriz Elena Medina Rojas al ser actualmente beneficiaria de la pensión de sobrevivientes aquí debatida, y como Colpensiones suministró las direcciones de notificación física y electrónica de la misma en atención al requerimiento realizado por este Despacho en el auto admisorio de la demanda:

SE ORDENA la notificación de la señora Beatriz Elena Medina Rojas, identificada con C.C. 43.004.610, quien actúa en este proceso en calidad de litisconsorte por pasiva.

Se advierte a la parte demandante que dicha notificación se surtirá por el despacho a la dirección de notificación electrónica cesarsaavedram@gmail.com , que fue reportada por Colpensiones en el escrito de contestación, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio, el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

santiagobouhot95@gmail.com
olgav9217@gmail.com
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
crabogada2@gmail.com
palacioconsultores.colp@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 118 del 19/08/2022 consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria

L.O

Firmado Por:
Catalina Rendón López
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellín - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fd0b3a3b2e8eeade4d3efef0465868c439876c0aeecebe945ee725b63856b9ae**

Documento generado en 18/08/2022 04:35:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3º
Medellín-Antioquia